

Formato de Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		<i>Inscripción de divorcio</i>	
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		Registro civil Domicilio: Emiliano Zapata s/n col. Centro, Tlaquiltenango, Morelos.	
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite.</b>		Registro Civil Titular: Oficial del Registro Civil.	
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>		No aplica	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		El interesado	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio</b>		Precencial	
<b>Horario de atención al público</b>		9:00 – 15:00 hrs.	
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		3 días.	
<b>Vigencia</b>		Sin vigencia.	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		Afirmativa ficta	
<b>Documentos y requisitos anexos que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Acta de matrimonio(actualizada)		2
2	Acta de nacimiento ambos(actualizada)		2
3	Credencial de elector con fotografía ampliada al 150 % (ambos)		1
4	CURP (ambos)		1
5	Oficio de anotación marginal	1	
6	Copia certificada de la sentencia de divorcio	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto.</b>		<b>Área de pago.</b>	
Costo: 2,112.25 Forma de determinar el pago:		Tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos.	
<b>Observaciones adicionales</b>			
<b>Crterios de resolución del trámite o servicio:</b> Cumplir con todos los requisitos solicitados.			

**Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos y del costo:**

Fundamento jurídico-administrativo. -Artículo 419 - 437 del Código Familiar del Estado de Morelos.  
Sustento legal para su cobro. - Artículo 21 fracción I inciso F, numeral 6y 7 de la Ley de ingresos del municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019.

**Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.**

Calle Emiliano Zapata s/n colonia centro Tlaquiltenango, Morelos.

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Tel:7343421432 ext.: 119

Correo electrónico:

[registrocivil@tlaquiltenango.gob.mx](mailto:registrocivil@tlaquiltenango.gob.mx)

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.